

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°452- 2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 04 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N°317 -2022-MPHCO/GAT de fecha 14 de octubre 2022, emitido por el Gerente de Administración Tributaria; la Disponibilidad de Crédito Presupuestal según Informe N°0416-2022-MPHCO-GPP del 28 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO FISCAL 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política, por principios de legalidad, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, y normar en materia tributaria dentro de su jurisdicción según la norma lo autorice, y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, "Aprueba el nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario que consta de un Título Preliminar con dieciséis (16) Normas, cuatro (4) Libros, doscientos cinco (205) Artículos, setenta y tres (73) Disposiciones Finales, veintisiete (27) Disposiciones Transitorias y tres (3) Tablas de Infracciones y Sanciones".

Que, el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, indica, "Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación

Que, del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinaciones de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho ejercicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022.

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, indica, "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada, en su inciso a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga"; sin embargo la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por otro lado se tiene proyectado para el año venidero para la Municipalidad Provincial de Huánuco la emisión de CUPONERAS correspondiente al ejercicio 2023, por lo que también se tendrá en cuenta la Cuarta Disposición Complementaria del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, donde señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinaciones de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho ejercicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, asimismo mediante Disponibilidad Presupuestal, según Informe N°0416-2022-MPHCO-GPP, del 28 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se remite la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado "EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO FISCAL 2023", por el monto de S/ 31,150.00 (Treinta y Uno Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles); financiándose dicho plan Fuente de Financiamiento de Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN (07), por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación; conforme al siguiente cuadro:

DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	S/ 31,150.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONCOMUN (07)

Que, mediante el presente, es necesario aprobar y autorizar el cumplimiento del Plan para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO FISCAL 2023", realizado por la Gerencia de Administración Tributaria el cual fue presentado con Informe N°317-2022-MPHCO-GAT; por el monto de **S/. 31,150.00 (Treinta y Uno Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles)**.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de fecha 13 de Marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2020-MPHCO-A de fecha 25 de setiembre de 2020, se resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO-A, la siguiente delegación al Gerente Municipal, como parte de sus facultades administrativas, tales como aprobar Planes de Trabajo realizados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y Ley N°27972.- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO FISCAL 2023", realizado por la Gerencia de Administración Tributaria el cual está sustentando mediante Informe N°317-2022-MPHCO-GAT, de 14 de octubre de 2022; por el monto de S/31,150.00 (Treinta y Uno Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles); el mismo que forma parte del presente en nueve (09) numerales y seis (06) folios.

Artículo Segundo. – DISPONER, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia correspondientes de servicios, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Administración Tributaria, para el cumplimiento del plan aprobado.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. – NOTIFICAR, la Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tributación y la Subgerencia de Logística para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



C.c.
Archivo
MRPIGM
lemclaa




CPC Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO